

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL GDR-COESS CON LAS PARTES INTERESADAS

1. PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA EL ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS/ENTIDADES PROMOTORAS

El GRD Comarca de Osuna, Estepa y Sierra Sur contará con un equipo técnico cualificado tras el proceso selectivo previsto realizar de forma inmediata que garantice la gestión óptima de programas de desarrollo rural, estando también a cargo de la implementación de la EDL, así como asumiendo las funciones de gestión, ejecución, seguimiento y evolución de la misma.

El equipo llevará a cabo la implementación de la estrategia siguiendo una metodología de atención directa y personalizada a las personas o entidades promotoras durante todo el proceso desde la primera toma de contacto hasta la finalización, con el pago de la subvención.

Para llevar a cabo este asesoramiento el GDR dispondrá de una serie de protocolos estructurados en documentos que facilita la atención a las personas y entidades promotoras, que consistirá en:

1. Documento que recoja de forma clara y concreta la información referente a las líneas de ayudas a convocar, tipologías, condiciones de elegibilidad, personas beneficiarias, gastos que pueden ser objeto de subvención y cuáles no, cuantías y porcentajes de ayuda, criterios de selección etc, este será el “Documento base de procedimiento”.
2. Documento para solicitar la ayuda, para que aquellas personas que deseen solicitar la ayuda tengan el conocimiento de cómo proceder, documentación a presentar, trámites posteriores, plazos, etc, con el objetivo de facilitar la comprensión del procedimiento a seguir “Documento Solicitud de ayuda”.
3. Elaboración de “Memoria y Plan Económico” como documento orientativo y que permita al promotor suministrar junto con la solicitud de ayuda la información que es necesaria y será objeto de evaluación posterior.
4. Elaboración de “Declaraciones”, se diseñan los modelos de declaraciones que debe aportar los promotores, según cada caso, junto a la solicitud de ayuda.

En la página web de la Asociación se recogerá toda la información de las convocatorias y los modelos que facilitan la presentación de las solicitudes y su justificación posterior, como el manual de procedimiento, líneas y tipologías, criterios de selección, modelos, documentos para asesorar sobre la ejecución de la intervención y presentación de la solicitud de pago, memoria justificativa etc.

La atención de las personas interesadas en ser beneficiarias de ayuda se hará preferentemente de forma presencial, además se podrá realizar por correo electrónico y por teléfono. Esta atención se dividirá en varias fases:

1. Los promotores se ponen en contacto con el GDR y se tiene una reunión, preferentemente presencial, donde se recoge toda la información básica de la persona o empresa y se incorporan estos datos a un registro de atención a promotores.
2. El personal técnico del GDR toma contacto en esta reunión con el futuro promotor y analiza su idea de proyecto y necesidad. Se inicia la orientación sobre las subvenciones disponibles que sirvan para apoyar su idea de negocio o futura inversión. Se trata de un acompañamiento y asesoramiento individualizado y concreto sobre su proyecto.

Una vez realizado un diagnóstico sobre las posibles opciones de subvención disponibles, se tienen posteriores reuniones o contactos telefónicos para explicar las opciones de subvención aplicables y los requisitos de cada una de ellas, realizando una información detallada del proceso de solicitud.

1. Se procede a realizar un plan personalizado para cada solicitud de ayuda, se pone al promotor en contacto con el CADE correspondiente para que le ayude en la elaboración de la solicitud y documentación adjunta a la misma.
2. En este momento se asiste al promotor en la recopilación y preparación de documentación que es necesaria para presentación de la solicitud de ayuda, acompañándolo en este proceso y revisando la documentación preparada por el promotor.
3. Presentación de la solicitud, se revisa la solicitud de ayuda y documentación adjunta para que esté completa y se presente en plazo de manera correcta.
4. Se mantiene, una vez presentada la solicitud, un seguimiento tanto sobre la evolución de la solicitud, resolviendo las dudas y corrección de errores, como en su caso, del inicio de la ejecución, asesorando y resolviendo dudas.
5. Una vez resuelta la solicitud de ayuda, en caso de aprobación, se asesora sobre la ejecución de la intervención y el cumplimiento de las condiciones de la ayuda. Aportando un documento donde se concreta individualizadamente los pasos a seguir en la ejecución de su expediente.
6. Se le acompaña durante toda la ejecución del proyecto, resolviendo las dudas que se plantean y se le asesora en todo lo necesario para la presentación de la solicitud de pago aportando los modelos de justificación que facilitan la información necesaria.
7. Finalmente, se evalúa el proceso de asesoramiento mediante la opinión y sugerencias aportadas por los promotores con el objeto de mejorar en el proceso de asesoramiento.

La actuación del Grupo de Desarrollo Rural para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, respetando la normativa aplicable en cada caso.

2. PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES

Para el diseño, ejecución y gobierno del desarrollo local participativo se estará, además de a las disposiciones que en la materia emita la Consejería de Agricultura y Pesca, a lo dispuesto en los estatutos de la Asociación y en el reglamento de régimen interno.

En las decisiones a adoptar por la Asamblea o la Junta Directiva, ningún grupo de interés único controlará la toma de decisiones, de conformidad con el artículo 31.2.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Cuando por razón de conflicto de intereses, u otras razones, no pueda respetarse en el momento de la votación dicha previsión legal, se acudirá a los mecanismos de proporcionalidad previstos en los estatutos y/o reglamento de régimen interno.

A tal efecto de manera previa a cada decisión se constatará que ningún grupo de interés concreto representa más del 49% de los Derechos de Voto.

Así para la toma de decisiones en Asamblea se registrará según lo dispuesto en los estatutos y/o reglamento de régimen interno.

3. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Respecto al conflicto de intereses: “Todas las personas asociadas deberán abstenerse de intervenir en la adopción de los acuerdos, y en particular en aquellas que tengan por objeto la concesión o denegación de subvenciones, cuando en ellos concurra alguno de los siguientes motivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

Asimismo, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se produce el señalado conflicto de intereses en los supuestos en que concurra en el personal que realice las tareas de gestión y control de las ayudas alguna de las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Concurriendo alguna de las indicadas causas se procederá a la separación temporal de dicho personal de las tareas en conflicto.

Todo ello quedará documentado en las actas, en las que figurará expresamente la no asistencia a la votación del/de la interesado/a. Cuando no exista conflicto de intereses, también se especificará de forma particular en las actas.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación de cada programa en general y en particular a los manuales sobre el procedimiento de gestión y control de ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre: “En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.”

La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda. En el día siguiente el/la recusado/a manifestará a la Presidencia si se da o no la causa alegada.

En el primer caso, la Presidencia podrá acordar su sustitución acto seguido, si aprecia la concurrencia de la causa de recusación. Si el/la recusado/a niega la causa de recusación, la Presidencia resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Por último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 h) de la Orden de 3 de noviembre de 2023 por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027, la Asociación para el Desarrollo Rural cuenta con un protocolo para evitar conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal de la Asociación.

En este protocolo se recoge un marco general para gestionar posibles conflictos de intereses en las tomas de decisiones y actuaciones que adopte el personal del Grupo de Desarrollo Rural Comarca Osuna Estepa y Sierra Sur en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

La gestión sobre los conflictos de intereses comprenderá todas las fases identificadas para la contratación, selección, seguimiento y control de las operaciones, y selección de personal, desde el análisis previo de la elegibilidad de las mismas hasta la fiscalización de los gastos imputables a dichas operaciones.

Deberán aplicarse, por tanto, medidas adecuadas para la mejora de la gestión de los conflictos de intereses, en los siguientes procedimientos donde deba intervenir el Grupo:

- Contratación pública, desde la licitación hasta el pago
- Selección de operaciones
- Control y seguimiento de las operaciones
- Contratación de personal

En cuanto a las medidas previstas, se recoge:

- a) Se deberá cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- b) Las personas obligadas a la cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses son las siguientes:
 - Las personas que participen en los procesos o procedimientos de selección, seguimiento y control de las operaciones.
 - Las personas que participen en las mesas de contratación y en las comisiones técnicas de valoración en los expedientes de licitación pública.
 - Las personas que participen en los procesos de selección de personal.
- c) Le corresponderá a la Secretaría del Grupo la custodia y supervisión de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses cumplimentadas por todas las personas a las que se sea de aplicación el presente protocolo.
- d) En el supuesto que concurriera algún supuesto de conflicto de intereses en los miembros del equipo técnico del GDR, éstos plantearán su abstención en relación con el expediente afectado, lo que implicará su no intervención en el acta de no inicio, ni en ninguno de los controles administrativos a realizar sobre el mismo. Sus funciones serán asumidas por otro miembro del equipo técnico del GDR en el que no concurriera dicha situación de conflicto de intereses, debiéndose comunicar dicha situación a la Presidencia de la Junta Directiva del GDR.

En el supuesto que las funciones no pudieran ser asumidas por otra persona integrante del personal técnico del GDR, se procederá a comunicar dicha situación de conflicto de intereses a la Presidencia de la Junta Directiva del GDR y simultáneamente a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria u organismo que le sustituya.

4. PROCEDIMIENTOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL GDR

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido un objetivo transversal desde los comienzos de la Política de Cohesión y continúa siéndolo en el período de programación 2023-2027.

Para la integración de la perspectiva de género en la gestión de la EDL, el equipo técnico desempeñará un papel crucial en todas las etapas del ciclo de vida de los programas. Esta responsabilidad abarca desde la capacitación inicial hasta la evaluación final, cada una de las cuales requiere competencias específicas y un enfoque sensible a las cuestiones de género.

Por ello, el equipo técnico GDR COESS participará en todas jornadas o iniciativas formativas organizadas por ARA o por la propia Consejería que promuevan la capacitación en materia de género e igualdad, ya que sin duda todo ello permitirá al equipo adquirir herramientas y conocimientos que les facilitará promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en una comarca rural donde aún existen barreras sociales y económicas que limitan su participación y desarrollo de forma equitativa.

No obstante, la necesidad de mantener una dinámica de formación y capacitación constante es una realidad incuestionable para poder abordar y superar obstáculos como la persistencia de los estereotipos de género en la sociedad, la discriminación y la violencia de género o la falta de igualdad de oportunidades en diferentes ámbitos vitales. Es por ello que desde el GDR se apostará por la impartición de la formación en materia de género, especialmente en relación a cuestiones vinculadas con la promoción de la igualdad de género en la vida cotidiana, la identificación de roles y estereotipos de género o la importancia del lenguaje inclusivo como mecanismo de visibilización.

Esta formación es esencial para aplicar correctamente la perspectiva de género en todas las fases del programa. La sensibilización constante también es necesaria para mantener un enfoque crítico y reflexivo sobre las desigualdades de género.

Por otra parte, con relación a la recopilación de información, se realizará siempre con datos desagregados por sexo para identificar diferencias y necesidades específicas de mujeres y hombres. Esto permite detectar desigualdades y establecer procedimientos para tratar de corregir estos desequilibrios.

En la implementación de la EDL es esencial utilizar metodologías inclusivas evitando la asunción de roles o comportamientos de género desde una visión sesgada. Las actividades que se realicen estarán organizadas de manera que tanto hombres como mujeres puedan participar en igualdad de condiciones. La comunicación debe ser cuidadosa para evitar cualquier forma de lenguaje sexista y asegurar que todas las personas participantes se sientan incluidas y valoradas.

En este sentido se establecerán mecanismos para la resolución de conflictos que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades en materia de igualdad.

Con relación a la evaluación de los programas, se mantendrá la desagregación de la información por género para garantizar el análisis del impacto diferencial de las intervenciones en mujeres y hombres.

Desde el equipo técnico se fomentará el empoderamiento de las mujeres, ayudándolas a ganar confianza, recursos y fuerza para enfrentar las desigualdades de género en el ámbito rural. Es fundamental trabajar en el desarrollo de habilidades sociales y de empleo, así como en la promoción de la autoestima en el ámbito del emprendimiento, para lo cual se cuenta con el apoyo de servicios públicos específicos de la comarca, tanto en tema de emprendimiento como de atención a mujeres.

En relación a la implementación de la EDL, se tendrá en cuenta la incorporación de mecanismos que promuevan la igualdad de género, como es, por un lado, la inclusión en todas las líneas de ayudas de un criterio de selección que valora positivamente aquellos proyectos que tengan alguna incidencia en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, abarcando desde cuestiones de empleo, hasta la formación o el uso de los espacios públicos con enfoque de género y, por otro lado, la apuesta por ejecutar en este nuevo Marco proyectos propios a favor de la promoción de las mujeres y la igualdad de género.

Por otro lado, se promoverán procesos de participación equitativa en la toma de decisiones, asegurando que las voces de mujeres y hombres sean igualmente escuchadas y consideradas en el desarrollo de la comunidad, incluyendo medidas de conciliación para garantizar dicha participación.

Por último, la Asociación trabajará en la concienciación al objeto de aumentar la representación de mujeres en los órganos de decisión. Además, para el Nuevo Marco Comunitario se incidirá en la sensibilización en materia de igualdad de las personas que componen los órganos de decisión, bien a través de su participación en las acciones que el GDR lleve a cabo para tal fin, a través de sesiones informativas y de sensibilización que se ejecuten al hilo de las reuniones periódicas que estos órganos mantienen y que podrán ser expuestas tanto por el personal de GDR COESS como por profesionales expertos en materia de igualdad que colaboren con el Grupo.

5. PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA ZONA RURAL LEADER

En el diseño y planificación de las diferentes estrategias de desarrollo rural de la comarca Osuna, Estepa y Sierra Sur, la juventud rural siempre se tendrá en cuenta por tratarse de un grupo con significativas competencias para aportar a su territorio ideas actualizadas y creativas, así como por representar un importante potencial de capacidad emprendedora.

Igual que en el caso de la contribución a la Igualdad de género, el equipo técnico de GDR COESS siempre participará en todas las actuaciones formativas o informativas dirigidas a potenciar la participación y la promoción de la juventud rural organizada por diferentes organismos, adquiriendo conocimientos, instrumentos y recursos necesarios para trabajar con la juventud de la comarca, siempre en interés de potenciar su inclusión en el mundo laboral o empresarial y facilitar su participación en el desarrollo rural, apostando por la promoción de la participación juvenil como instrumento de cohesión territorial y como herramienta de fortalecimiento de la identidad comarcal, además de ser una vía para acercar Leader y sus ayudas a la juventud.

Así, para la dinamización de la población joven a través de los programas LEADER, se implementarán diversas estrategias centradas en la difusión y el fomento de la participación. Una de las principales formas de difusión es mediante campañas informativas que utilizan tanto medios tradicionales como digitales para llegar a los jóvenes rurales. Estas campañas destacan las oportunidades disponibles y los beneficios de involucrarse en los programas LEADER, utilizando redes sociales, sitios web, folletos y eventos comunitarios para maximizar el alcance. Los materiales de difusión se diseñarán de manera atractiva y accesible, asegurando que los mensajes sean claros y resuenen con las aspiraciones y necesidades de la juventud rural.

Otra vía de trabajo es el fomento de la participación a través de asociaciones juveniles de la comarca, como canal directo de acceso a la juventud de la zona, para lo que se diseñarán estrategias específicas en función de las características de las asociaciones.

Para asegurar una amplia participación, se organizarán talleres informativos para facilitar información detallada sobre cómo la juventud puede involucrarse y beneficiarse de los programas LEADER. También se planteará la posibilidad de colaborar en actividades de fomento de habilidades de liderazgo, gestión de proyectos y técnicas específicas relacionadas con los sectores clave de la economía de la comarca. En este sentido se cuenta con la colaboración de los servicios CADE, de la red Andalucía Orienta, Programa Integrales y EPES.

Por otro lado, se fomentará la creación de redes de jóvenes rurales como elemento de conexión entre jóvenes de diferentes áreas para compartir experiencias, ideas y buenas prácticas, así como la colaboración entre varias asociaciones juveniles y de otra índole como elemento para la búsqueda de sinergias que empoderen al conjunto de la juventud en relación a su futuro en la comarca.

Finalmente, se presta especial atención a la creación de entornos inclusivos y accesibles para la juventud, independientemente de su origen socioeconómico, género o capacidades, para lo que se contará, si es necesario, con los servicios sociales.



Así, entendemos que la combinación de estrategias de difusión efectivas y mecanismos de fomento de la participación a través de asociaciones juveniles y redes de colaboración puede involucrar activamente a la juventud rural en el desarrollo del territorio, garantizando que tengan las herramientas y el apoyo necesarios para contribuir de manera significativa y sostenible.

En relación a la implementación de la EDL, se ha tenido en cuenta la incorporación de mecanismos que incidan positivamente en la juventud rural, como es la inclusión en todas las líneas de ayudas de un criterio de selección que valore positivamente este aspecto, abarcando desde cuestiones de empleo, hasta la formación o el fomento del ocio y el tiempo libre.